

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2020-MDS

Sabandía, 31 de Agosto de 2020

VISTO:

El Concejo Municipal visto en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Agosto de 2020 y conforme al Informe N° 183-2020-MDS-OPP de fecha 27 de agosto de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el artículo 4 del DECRETO DE URGENCIA N° 097-2020 DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y LOS GOBIERNOS LOCALES PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LAS MEDIDAS DICTADAS COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, Y DICTAN OTRA MEDIDA, los gobiernos locales están autorizados a modificar su Presupuesto Institucional Modificado, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales, reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro antes señalados, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 14 de agosto de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 31 de agosto de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2019-MDS se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Sabandía para el año 2020, en el cual se programa, entre otros, un presupuesto de 402,368.00 (Cuatrocientos dos mil trescientos sesenta y ocho con 00/100), para su recaudación durante todo el año 2020.

Que, mediante coordinación con el área de caja central de la Municipalidad Distrital de Sabandía, y los reportes emitidos de manera mensual se ha obtenido la siguiente información, respecto a la recaudación durante los meses de Enero al 14 de Agosto 2020, según el cuadro siguiente:

MESES	RECAUDACION
ENERO	32,677.11
FEBRERO	38,631.32
MARZO	14,245.92
ABRIL	0.00
MAYO	7,216.21
JUNIO	19,120.59
JULIO	31,444.36
AGOSTO	27,171.96
TOTAL RECAUDACION:	170,507.47

Que, según el informe mencionado, es necesario precisar que de acuerdo al nivel de recaudación que se precisa en el cuadro precedente, y considerando que el presupuesto institucional se tiene una diferencia por recaudar 231,860.53 (Doscientos treinta y un mil ochocientos sesenta y 53/100 soles), para lograr este fin sería necesario efectuar una recaudación mensual de 57,965.00 aproximadamente.

RUBRO	PIA	RECAUDACION AL 14-08-2020	FALTA RECAUDAR	PROMEDIO RECAUDACION ENERO -AGOSTO	PROMEDIO RECAUDACION MENSUAL SETIEMBRE - DICIEMBRE
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	402,368.00	170,507.47	231,860.53	21,313.43	57,965.13

Que, luego de este análisis, y como se observa en el cuadro precedente el promedio de recaudación mensual de setiembre a diciembre es superior en más del 200% al promedio de recaudación de enero a agosto. Por lo que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerando la actual situación económica de nuestro país y por consiguiente de nuestro distrito, es opinión de esta oficina la Reducción de créditos presupuestarios en la fuente de Financiamiento 02 Recursos Humanos en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de -146,606.81 (Ciento cuarenta y seis mil seiscientos seis y 81/100), para lo cual se ha considerado una proyección de recaudación considerando el promedio de recaudación de enero a agosto 2020 equivalente a S/ 21,313.43 aproximado mensualmente.

Que, puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de abril de 2020, acordaron por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo siguiente:

ACUERDO:

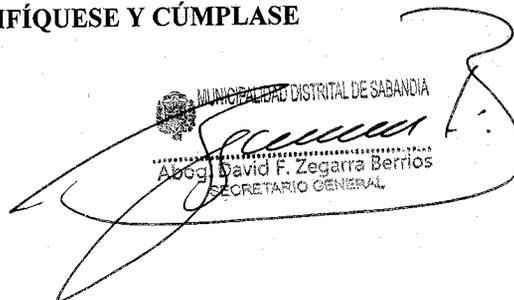
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reducción de créditos presupuestarios en la fuente de financiamiento 02 Recursos Humanos en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de -146,606.81 (ciento cuarenta y seis mil seiscientos seis con 81/100 soles), considerándose una proyección de recaudación, conforme al promedio de recaudación de enero a agosto de 2020, equivalente a S/.21,313.43 (veintiun mil trescientos trece con 43/100 soles), de aproximado mensual.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que realice las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía efectúe la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Dr. Vidal Gonzalo Callejos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL